



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de JAVIER SILVA LARA 7703585 contra BETTY AGUILAR DE GONZALEZ 28521901. Radicación. 41001-40-03-007-2006-00687-00.-

Frente a lo peticionado por ELVIRA AGUILAR ORTIZ quien señala ser hermana de la demandada, ya fue decidida petición similar con auto del 7 de abril del corriente año, dado que con dicha providencia se le dejó de presente que el proceso terminó con auto del 26 de enero de 2021, con el que se dispuso entregar a la demandada BETTY AGUILAR DE GONZALEZ la suma restante luego del pago del crédito a la parte demandante y conforme al remate del inmueble efectuado.

Igualmente, se hace preciso señalar a la memorialista que para los efectos que persigue y una vez terminado el proceso como se indicara, debe hacer valer sus derechos en el proceso sucesoral al que haya lugar en virtud de los dineros que reclama.

NOTIFIQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-